

CERTIFICADO DE DESTINACIÓN DE EXCEDENTES

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL CAQUETÁ (ASMUDELCA)

NIT. 860.515.064-2

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICAMOS

1. Que la Asociación de Mujeres del Caquetá (ASMUDELCA) NIT 860.515.064 -2 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto tributario y los decretos reglamentarios, para pertenecer en el régimen especial del impuesto y complementario del impuesto a la renta y complementario a diciembre 31 de 2025.
2. Es una entidad de nacionalidad colombiana y su domicilio es la ciudad de Bogotá D.C; de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fundamento en las normas constitucionales y legislativas y bajo el control y vigilancia de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.
3. De acuerdo con la resolución de personería jurídica número 1331 del 20 de abril de 1981 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y los estatutos de la Institución, el objeto social de la Asociación de Mujeres del Caquetá (Asmudelca), código CIIU 9499 se encuentra enmarcado dentro de las actividades meritorias de que trata el artículo 359 del Estatuto Tributario.
4. Los aportes efectuados por los fundadores, y los ingresos de la Asociación de Mujeres del Caquetá (Asmudelca), no son reembolsables bajo ninguna modalidad, a sus asociadas, ni fundadoras.
5. **Excedentes y distribución de excedentes año 2025.** A 31 de diciembre de 2025 se generaron excedentes o beneficio neto por valor de 1.929.000, de conformidad con los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y las normas del estatuto tributario. La Asamblea del 28 de febrero de 2026 aprueba realizar una donación de **1.920.000** para una Esal en el Caquetá identificada como Congregación religiosa provincia de la anunciación hermanitas de la anunciación, identificada con el NIT 900.118.700, para la finca pastoral nuestro hogar, ubicada en el municipio del Doncello – Caquetá.
6. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la Asociación de Mujeres del Caquetá (Asmudelca) NIT 860.515.064-2 cumplió con la obligación de presentar las declaraciones de renta de los años gravables 2024 y 2025 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional, como se evidencia en los servicios informáticos de la DIAN.
7. Certificamos que en el año gravable anterior. Es decir, año 2024 de conformidad con el numeral 5 del artículo 364-5 del E.T., los ingresos no superaron las 3.500 UVT. Por lo cual la Asociación no está obligada a certificar los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de manera global el concepto y valor de la remuneración de

dichos cargos. Aplica para las entidades a que se refieren los artículos 19 y 19-4 del estatuto tributario.

8. La Asociación de Mujeres del Caquetá (Asmudelca) NIT 860.515.064-2 no paga salarios a los integrantes de los cuerpos directivos.
9. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL CAQUETÁ (ASMUDELCA) NIT 860.515.064-2 y las normas del estatuto tributario que regulan el Régimen tributario especial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (22) días del mes de abril de 2026, con destino a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



NATACHA MARIU ALVEAR ARAGÓN

C.C. 51.817.167

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



MARIO VERGARA VERGARA

C.C. 79.348.125 de Bogotá D.C.

CONTADOR PÚBLICO

T.P. 140.279 - T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4619400A05B258C9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIO VERGARA VERGARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79348125 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140279-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



COPIA PARA COLOCAR DEMANDA AJUSTE TASA REMPLAZO COLPENSIONES



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1963**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

02-NOV-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500100-01125134-M-0079348125-20200109

0069619023A 1

9911361975

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

140279-T

MARIO VERGARA VERGARA
C.C. 79348125
RES. INSCRIPCION 10 DEL 12/02/2009
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

310813 150681



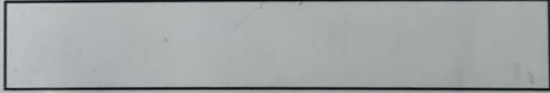
Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA